

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 10 de Octubre de 1985	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 27 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

Nº. 12.318

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

**Sr. RODOLFO ANICETO
FERNANDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varios	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

Anual	A 12,—
Semestral	A 7,—
Trimestral	A 4,50
Mensual	A 3,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Atrasado, más de un año	A 0,80
Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

L E Y E S

- Nº 6330 Promulgada por Decreto
 Nº 1763 del 30-8-85 — Ratifica el decreto Nº 896/84 referido al Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación en fecha 23-9-83 4049
- Nº 6337 Promulgada por Decreto
 Nº 2065 del 4-10-85 — Faculta al Instituto Provincial de Seguros a incorporar en el sector Seguros Sociales la Optica Social ... 4050

DECRETOS

- S.G.G. Nº 1873 del 17-9-85 — Pone interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía al señor Secretario de Estado de Obras Públicas 4051

	Pág.
M.E. Nº 1902 del 26-9-85 — Autoriza al Banco de Préstamos y Asistencia Social a programar y realizar sorteos especiales por el sistema de "bingos" mediante la entrega de "cartones" sellados, sin cargo, a los poseedores de Bonos de Cancelación de Deuda Ley Nº 6228	4051
S.G.G. Nº 1903 del 26-9-85 — Deroga el decreto Nº 1062/85 con retroactividad al 1º de abril de 1985	4051
S.G.G. Nº 1904 del 26-9-85 — Modifica el Dcto. Nº 979/80 incorporando el adicional por "Función Jerárquica" para el personal superior del M. de Gobierno, J. y E. del Area Docente de Enseñanza Media, Técnica y Superior	4051
S.G.G. Nº 1905 del 26-9-85 — Ratifica los decretos Nºs. 366/84, 2291/84 y 285/85 ..	4052
M.E. Nº 1909 del 27-9-85 — Deja sin efecto prórroga de dedicación adicional exclusiva a favor de profesional de la Dirección General Agropecuaria	4054
M.G. Nº 1910 del 27-9-85 — Designa Intendente Municipal de El Carril, Departamento de Chicoana	4054
M.G. Nº 1911 del 27-9-85 — Designa Intendente Municipal de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán	4054
M.E. Nº 1912 del 27-9-85 — Incorpora montos al Total de Recursos del Presupuesto vigente de Administración Central	4054
M.E. Nº 1915 del 30-9-85 — Crea Comisión Permanente de Adjudicación de Tierras Fiscales	4059
M.E. Nº 1930 del 30-9-85 — Dispone reestructuración en el Presupuesto vigente de Administración Central	4060

RESOLUCION GENERAL

Nº 57963 — Instituto Provincial de Seguros	4060
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 58010 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº 28/85	4061
Nº 58009 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 55	4061
Nº 58008 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 54	4061
Nº 58007 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 53	4061
Nº 57994 — M.B.S. Dirección General de Administración, Nº 44/85	4062
Nº 57993 — M.B.S. Dirección General de Administración, Nº 43/85	4062
Nº 57992 — M.B.S. Dirección General de Administración, Nº 42/85	4062
Nº 57991 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 75/85	4062
Nº 57990 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 74/85	4062
Nº 57977 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 69/85	4062
Nº 57976 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 73/85	4063
Nº 57975 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 72/85	4063
Nº 57974 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 71/85	4063
Nº 57973 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 70/85	4063
Nº 57972 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 67/85	4063
Nº 57971 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 66/85	4063
Nº 57830 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1708/85	4063

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 57969 — Asociación Civil Nueva Era	4064
Nº 57968 — Dominga Guantay y otros	4064
Nº 57967 — Juan Guzmán	4064
Nº 57965 — Víctor Museli	4064

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 58012 — Garnica León Camilo, Expte. Nº A-47.907/76	4065
Nº 58011 — Sánchez Carlos Jinés, Expte. Nº A-58.577/85	4065
Nº 57999 — López de Carral Martha, Expte. Nº A-63.342/85	4065
Nº 57989 — Tejerina Roberto y Aramayo de Tejerina Francisca, Expte. Nº 63.550/85 ..	4065
Nº 57988 — Luis Angel Pereyra y Alejandra Díaz de Pereyra, Expte. Nº A-59.529/85 ..	4065
Nº 57987 — Justo Pereyra, Expte. Nº 53.926/68	4065
Nº 57986 — Ramona Rosa Chazarreta Vda. de Mercado, Expte. Nº A-63.730/85	4065

	Pág.
Nº 57984 — Rubén Julio Marín, Expte. Nº A-61.731/85	4065
Nº 57981 — Carlos Nallar, Expte. Nº A-64.085/85	4066
Nº 57980 — Gubernatti Juan o Juan Florencio y Cardozo de Gubernatti Carmen, Expte. Nº A-63.771/85	4066
Nº 57964 — Sendín de Checa Inés Mabel, Expte. Nº A-62.643/85	4066
Nº 57961 — Zoni Juan Ernesto, Expte. Nº A-30.523/82	4066
Nº 57956 — Teodora Figueroa y otros, Expte. Nº A-63.187/85	4066

REMATES JUDICIALES

Nº 58017 — Por Julio Tejada. Juicio: Expte. Nº A-59.240/85	4066
Nº 58016 — Por Julio Tejada. Juicio: Expte. Nº A-54.049/84	4066
Nº 58015 — Por Julio Tejada. Juicio: Expte. Nº A-49.097/83	4066
Nº 58014 — Por Julio Tejada. Juicio: Expte. Nº A-48.917/83	4067
Nº 58005 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Expte. Nº A-50.709/84	4067
Nº 58003 — Por Julio Tejada. Juicio: Expte. Nº A-59.238/85	4067
Nº 58002 — Por Julio Tejada. Juicio: Expte. Nº A-52.976/84	4067
Nº 57957 — Por Julio Tejada. Juicio: Expte. Nº A-59.837/85	4067

EDICTOS JUDICIALES

Nº 58006 — Aldo Adolfo Blaya	4068
Nº 57960 — Josefa Salvatierra de Coti	4068
Nº 57951 — Francisco Arturo Causarano	4068
Nº 57907 — Ruperta Zambrano	4068

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 57958 — Restaurant y Confeitería Continental	4069
---	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 58013 — Cedra Salta S.A.	4069
Nº 58004 — Consultorios Privados de Ojos	4069

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 57954 — Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., para el día 30-10-85	4069
Nº 57952 — Alfa S.A. Compañía Financiera, para el día 31-10-85	4070

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 58001 — Squash Club Salta, S.A., para el día 26-10-85	4070
Nº 58000 — Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio, para el día 30-10-85	4070
Nº 57996 — Asociación para la Lucha Contra la Parálisis Infantil - A.L.P.I., para el día 24-10-85	4070

RECAUDACION

Nº 58018 — Del día 9-10-85	4071
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

NOTA Nº 80

Expte. Nº 195-C/84

Salta, 6 de Agosto de 1985

A S.E.

el señor Gobernador de la Provincia

Dn. ROBERTO ROMERO

Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a S.E. el señor Gobernador, llevando a su conocimiento que la Honorable Cámara que presido, en sesión realizada en el día de la fecha, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, sobre ratificación del decreto 896/84, dictado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se aprueba el convenio celebrado con la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación, para la ejecución de programas y mejorar la organización de A.G.A.S., quedando así definitivamente sancionado en la forma del pliego adjunto.

Saludo a S.E. el señor Gobernador, con distinguida consideración.

Benjamín C. Ruiz de Huidobro

Presidente

H. Cámara de Diputados

Dr. José María Ulivarri

Secretario

H. Cámara de Diputados

LEY Nº 6330

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Ratifícase el decreto Nº 896, del 25 de abril de 1984, que como reglamento de necesidad y urgencia fuera dictado por el Poder Ejecutivo

Art. 2º — Téngase como Ley de la Provincia el convenio celebrado por éste con la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación el 23 de setiembre de 1983, cuyo texto forma parte de la presente Ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco.

Benjamín C. Ruiz de Huidobro

Presidente

H. Cámara de Diputados

Dr. José María Ulivarri

Secretario

H. Cámara de Diputados

Pedro Máximo de los Ríos

Vice Presidente

H. Cámara de Senadores

Marcelo Oliver

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

Salta, 30 de Agosto de 1985

DECRETO Nº 1763

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-42.880/85

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6330/85, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos.

CONVENIO

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por su Gobernador Contador José Edgardo Plaza, desde ahora en adelante "La Provincia" por una parte, y la Secretaría de Recursos Hídricos, representada en este acto por su titular, Ingeniero Dn. Luis Urbano Jauregui, desde ahora en adelante "La Secretaría", por otra, se acuerda celebrar el presente Convenio sujeto a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan que es de interés común la aplicación en la Administración General de Aguas de Salta, órgano provincial encargado de la ejecución por "La Provincia" del presente Convenio, de programas que tengan como objetivo mejorar su organización; su sistema de informaciones, su gestión comercial, administrativa y financiera, el desarrollo de sus recursos humanos, la optimización de sus planes y proyectos de inversión y la calidad de las prestaciones de sus servicios.

Queda establecido que, entre los programas de acción a desarrollar, se dará prioridad a la realización de estudios básicos integrales que permitan formular planes directores de agua y cloacas relativos a la ciudad de Salta que faciliten el acceso al crédito nacional o externo para financiar los proyectos de inversión resultantes.

SEGUNDA: En virtud de lo establecido en la cláusula que antecede "La Secretaría" se compromete a prestar asistencia técnica y a contribuir financieramente a solventar los gastos que demande a "La Provincia" el cumplimiento de los programas de acción que se fijan.

TERCERA: A los efectos de determinar los programas a que se refieren las cláusulas precedentes, y efectuar su seguimiento, cada parte designará un representante titular y un alterno, quienes integrarán el Comité Ejecutivo del Convenio. Este Comité Ejecutivo evaluará los presupuestos de gastos que serán afrontados por "La Secretaría" y analizará y modificará, en su caso, los planes de trabajo que resulten objeto del Convenio. La representación de "La Secretaría" en el Comité tendrá la facultad de aprobar los proyectos de los programas de acción y de ponderar sus resultados y la razonabilidad de los costos en que se haya incurrido.

CUARTA: A fin de contribuir a la ejecución de los programas, "La Secretaría" transferirá a favor de "La Provincia" la cantidad de Trescientos mil pesos argentinos (\$a 300.000) como aporte por el ejercicio 1983. Los aportes posterior-

res serán sopesados y propuestos por el Comité Ejecutivo. Queda entendido que toda contribución de "La Secretaría" será con cargo a rendir cuenta. A los efectos de esa rendición, "La Provincia" llevará cuenta individualizada de las inversiones y gastos en que se haya incurrido, conforme lo establecido en el capítulo III, artículo 22º, del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable del Tribunal de Cuentas de la Nación.

QUINTA: Para la realización de las tareas. "La Provincia" destinará el personal técnico y administrativo permanente y los locales, elementos de oficina y medios de movilidad que sean necesarios. Asimismo, pondrá a disposición del Comité Ejecutivo los antecedentes y datos que tuviera, relacionados con los temas de trabajo previstos.

SEXTA: La duración del presente Convenio será de un año, a partir de la fecha de suscripción y podrá ser prorrogado mediante acuerdo escrito de las partes.

SEPTIMA: Este Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, pero la parte que asuma la iniciativa deberá notificar su decisión a la otra, por medio fehaciente, con treinta días de anticipación, por lo menos, a la fecha prevista de rescisión, en cuyo caso se deberá efectuar una evaluación de las tareas realizadas, con respecto a las sumas transferidas.

OCTAVA: A los efectos de las notificaciones que sea necesario cursar, las Partes fijan sus domicilios: "La Provincia", en la calle Maipú 633 (Sede de la Casa de Salta en la Capital Federal) y "La Secretaría" en Avenida 9 de Julio 1925, ambas direcciones de la Ciudad de Buenos Aires.

En prueba de conformidad expresa, y previa lectura y ratificación, las Partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor de este Convenio, en la Ciudad de Salta a los 23 días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y tres. Firmado: Ingeniero Luis Urbano Jauregui y Contador José Edgardo Plaza.

Benjamín C. Ruiz de Huidobro
Presidente

H. Cámara de Diputados

Dr. José María Ulivarri
Secretario

H. Cámara de Diputados

Pedro Máximo de los Ríos

Vice Presidente 1º

En Ejercicio de la Presidencia

H. Cámara de Senadores

Marcelo Oliver

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

Ref.: Expte. Nº 90-228/85

LEY Nº 6337

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Facúltase al Instituto Provincial de Seguros a incorporar en el sector "Seguros Sociales" la "Optica Social".

Art. 2º — La Optica Social, tendrá las siguientes funciones:

- a) La compra o producción para la provisión de elementos de óptica de receta médica para los afiliados y/o beneficiarios del I.P.S. que las necesitaren.
- b) Garantizar la optimización de los costos de compra y de venta, de manera tal que el precio final al consumidor sea sensiblemente menor a los que existen en plaza; logrando así un beneficio considerable y mensurable para los afiliados y beneficiarios.

Art. 3º — El beneficio implementado podrá ser ampliado por el I.P.S. hacia toda la comunidad a través de convenios con obras sociales, organizaciones sociales intermedias e instituciones, tanto públicas como privadas.

Art. 4º — El I.P.S. organizará el sistema administrativo-contable de la Optica Social y tramitará la ampliación presupuestaria de recursos y gastos para este objetivo.

Art. 5º — El I.P.S. elevará al Ministerio de Bienestar Social la reglamentación operativa para su aprobación.

Art. 6º — Derógase toda ley que se oponga a la presente.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cinco.

Benjamín C. Ruiz de Huidobro
Presidente

H. Cámara de Diputados

Dr. José María Ulivarri

Secretario

H. Cámara de Diputados

Pedro Máximo de los Ríos

Vice Presidente 1º

En ejercicio de la Presidencia

H. Cámara de Senadores

Marcelo Oliver

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

Salta, 4 de Octubre de 1985

DECRETO Nº 2065

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 0143.257/85

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6337, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Dávalos.

DECRETOS

Salta, 17 de Setiembre de 1985

DECRETO Nº 1873

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, hará uso de su licencia anual reglamentaria, a partir del día 16 de setiembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Dn. Fernando Fazio, a partir del día 16-9-85, y hasta el reintegro a sus funciones de su titular C.P.N. Dn. Eduardo Raúl Paesani.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Cantarero.

Salta, 26 de Setiembre de 1985

DECRETO Nº 1902

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

VISTO los resultados de los sorteos extraordinarios realizados a través del Banco de Préstamos y Asistencia Social a favor de los poseedores de Bonos de Cancelación de Deuda-Ley 6228; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de las variaciones que se producen en los niveles de circulación, algunos de los premios instituidos no resultan adjudicados;

Que, siendo propósito del Gobierno Provincial distribuir los referidos premios entre los poseedores de dichos valores, se ha proyectado un sorteo en segunda instancia, a través de bingos, mediante la entrega sin cargo de "cartones" seriados a los tenedores de bonos;

Que el organismo idóneo para la realización de tales sorteos es el Banco de Préstamos y Asistencia Social y dado que cuenta con la infraestructura necesaria y actúa como responsable autorizado de los sorteos normales y extraordinarios que se vienen realizando a favor de los poseedores de bonos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a programar y realizar sorteos especiales por el sistema de "bingos", mediante la entrega de "cartones" seriados, sin cargo, a los poseedores de Bonos de Cancelación de Deuda-Ley 6228, cuyos sorteos serán realizados de acuerdo con la reglamentación que oportunamente se apruebe.

Art. 2º — Los premios que se otorgarán a los ganadores que participen de este sistema de juego estarán integrados en un fondo que se forma-

rá con los premios de los sorteos extraordinarios del mes anterior que no hayan sido adjudicados y/o los que se agreguen de acuerdo a los recursos financieros que se asignen.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Paesani - Dávalos.

Salta, 26 de Setiembre de 1985

DECRETO Nº 1903

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 1062/85 y atento a que el mismo distorsiona la jerarquía normativa, y

CONSIDERANDO:

Que el acto aludido contraviene lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 3707, por lo que corresponde su extinción por vicio de nulidad, así como por una cuestión de estricta justicia y con el objeto de impedir que pueda, eventualmente, permitirse la consumación de algún tipo de maniobra de quienes, eludiendo la observancia de las formas e inmotivadamente, puedan perseguir la obtención de un beneficio personal en desmedro y con descuido de los principios de igualdad, justicia y equidad;

Que ello no importa renunciar al principio sostenido en reiteradas oportunidades de la facultad de auto organización que compete al Poder Ejecutivo, facultad que no puede ejercerse violando normas legales, las que deben cumplirse hasta tanto otra norma de igual jerarquía reconozca la invasión de jurisdicción, o hasta tanto la Corte de Justicia resuelva la cuestión de competencia (artículo 145, Constitución Provincial);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 1062/85, con retroactividad al 1º de abril de 1985.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, de Estado de Hacienda y Economía, de Gobierno y de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández, - Cantarero - Fazio - Gómez.

Salta, 26 de Setiembre de 1985

DECRETO Nº 1904

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de modificar el Decreto Nº 979/80, que aprueba el Nomenclador de Gastos y Cálculos de Recursos, y

CONSIDERANDO:

La creación por Decreto del "Adicional por Función Jerárquica" para el personal superior del Ministerio de Gobierno Justicia y Educación

del Area Docente de Enseñanza Media, Técnica y Superior.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 979/80 que aprueba el Nomenclador de Gastos y Cálculo de Recursos, incorporando el adicional por "Función Jerárquica", adicional remunerativo no bonificable, el que quedará clasificado entre las Erogaciones por objeto del gasto, Conceptos Generales, Erogaciones Corrientes, Operación 1, Personal 006, Suplementos Varios, Adicional Ejecutivo destinado al personal docente jerárquico Medio, Técnico y Superior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, de Estado de Hacienda y Economía, de Gobierno y de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Fernández -
Cantarero - Fazio - Paesani -
Gómez.**

Salta, 26 de Setiembre de 1985

DECRETO Nº 1905

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos Nros. 366/84, 2291/84, 285/85 y 1374/85; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo viene sosteniendo que cada poder tiene derecho a su organización, derecho que es una consecuencia implícita de necesaria exigencia para la existencia de cada poder y de las funciones que la Constitución les ha asignado;

Que en este sentido la Corte Suprema de Justicia en reiteradas oportunidades se pronunció en el sentido de que para poner en ejercicio un poder conferido por la Constitución a cualquiera de los órganos del gobierno, es indispensable admitir que éste se encuentra autorizado a elegir los medios que a su juicio fuesen los más conducentes para el mejor desempeño de aquellos, siempre que no fuesen incompatibles con alguna de las limitaciones impuestas por la Constitución;

Que en razón de lo expuesto, la Ley de Presupuesto fija montos globales, quedando así la distribución a cargo de cada jurisdicción, por lo que el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades propias como ente administrador, es quien conserva para sí la facultad de determinar la remuneración de los agentes de la Administración Pública.

Que a pesar de lo expuesto, existen leyes que configuran una invasión del Poder Legislativo en el ámbito de las facultades privativas implícitas, al limitar la facultad de organización con que debe contar el Poder Administrador para cumplir las funciones que la Constitución le manda.

Que, el Poder Ejecutivo estima necesario proceder a adecuar las remuneraciones de la labor docente respetando las jerarquías funcionales mediante niveles remunerativos de razonabilidad

económica suficiente para satisfacer las expectativas que surgen de la responsabilidad de las funciones jerárquicas de los cuadros docentes;

Que a pesar de ser función privativa del Poder Administrador, hasta tanto se dicte una ley que derogue las normas que configuran una invasión de jurisdicción, el Poder Ejecutivo, respetuoso de la jerarquía normativa, dicta el presente Reglamento de Necesidad y Urgencia, a fin de compatibilizar jurídicamente los Decretos Nros. 366/84, 2291/84, 285/85 y 1374/85.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase los Decretos Nros. 366/84, 2291/84 y 285/85

Artículo 2º — Exclúyese del régimen de docentes primarios, secundarios y superiores, en cada caso los cargos de Presidente del Consejo General de Educación, Director General de Enseñanza Media y Director General de Enseñanza Superior, incorporándolos al Régimen de Autoridades Superiores, a todos sus efectos, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — A partir del 1º-4-85, las remuneraciones de los cargos de Presidente del Consejo General de Educación, Director General de Enseñanza Media y Director General de Enseñanza Superior, serán los que seguidamente se detallan en cada uno de los meses que se consigna:

— Mes de abril/85 -A- 517,48

— Mes de mayo/85 -A- 654,87

Art. 4º — Implementáse como adicional remunerativo no bonificable con la denominación de "Adicional por Función Jerárquica" los importes detallados en planillas Anexos I y II para los cargos descriptos en el mismo. El adicional instituido por el presente artículo regirá a partir del 1º-4-85 el consignado en planilla Anexo I, a partir del 1º-5-85 el consignado en planilla Anexo II y será ajustado en lo sucesivo en cada oportunidad, en igual proporción al incremento que se disponga para el cargo de Subsecretario de Estado.

Art. 5º — Establécese el puntaje que se detalla en planilla Anexos I y II con la discriminación que para cada uno de los rubros consignados se especifican y para cada uno de los cargos explicitados.

Art. 6º — Fíjase el valor monetario del índice docente en un punto = -A- 0,05049 para el mes de abril de 1985 y se lo establece en un punto = -A- 0,0639 a partir del 1º de mayo de 1985.

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las Partidas Principales "Personal" y/o "Transferencias", cuando correspondiere y las remuneraciones resultantes serán objetos de aportes y retenciones previsionales y asistenciales de Ley.

Art. 8º — Remítase el presente Reglamento de Necesidad y Urgencia para ratificación de las Honorables Cámaras Legislativas.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Fernández -
Balut - Cantarero - Paesani - Fazio**

A N E X O I

REMUNERACION PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE — NIVELES: MEDIO, TECNICO Y SUPERIOR

Vigencia: a partir del 1º-4-85

CARGO	Asignación del Cargo	Compensación Funcional	Dedicación Exclusiva	Total Puntos	Valor Índice	Sueldo	Adición. p/Func. Jerárq.	Total Remun. Abril/85
A. Nivel Superior								
Supervisor Técnico General	40,24 (797)	59,27 (1174)	112,24 (2223)	4194	0,05049	211,75	214,61	426,36
Supervisor Técnico	39,68 (786)	58,57 (1160)	110,87 (2196)	4142	0,05049	209,12	203,08	412,21
B. Nivel Medio								
Supervisor Técnico General	40,24 (797)	59,27 (1174)	112,24 (2223)	4194	0,05049	211,75	214,61	426,36
Secretario Técnico	40,24 (797)	59,27 (1174)	112,24 (2223)	4194	0,05049	211,75	214,61	426,36
Supervisor Técnico	39,68 (786)	58,57 (1160)	110,87 (2196)	4142	0,05049	209,12	203,08	412,21
C. Nivel Técnico								
Coordinador General	40,24 (797)	59,27 (1174)	112,24 (2223)	4194	0,05049	211,75	214,61	426,36
Supervisor Técnico	39,68 (786)	58,57 (1160)	110,87 (2196)	4142	0,05049	209,12	203,08	412,21

A N E X O I I

REMUNERACION PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DOCENTE - NIVELES MEDIO, TECNICO Y SUPERIOR

Vigencia: a partir del 1º-5-85

CARGO	Asignación del Cargo	Compensación Funcional	Dedicación Exclusiva	Total Puntos	Valor Índice	Sueldo	Adic. p/func. jerárquica	Total Remuner. Mayo/85
A. Nivel Superior								
Supervisor Técnico General	50,92 (797)	75,02 (1174)	142,05 (2223)	4194	0,0639	267,99	271,57	539,56
Supervisor Técnico	50,22 (786)	74,12 (1160)	140,32 (2196)	4142	0,0639	264,66	256,98	521,65
B. Nivel Medio								
Supervisor Técnico General	50,92 (797)	75,02 (1174)	142,05 (2223)	4194	0,0639	267,99	271,57	539,66
Secretario Técnico	50,92 (797)	75,02 (1174)	142,05 (2223)	4194	0,0639	267,99	271,57	539,66
Supervisor Técnico	50,22 (786)	74,12 (1160)	140,32 (2196)	4142	0,0639	264,66	256,98	521,64
C. Nivel Técnico								
Coordinador General	50,92 (797)	75,02 (1174)	142,05 (2223)	4194	0,0639	267,99	271,57	539,66
Supervisor Técnico	50,22	74,12	140,32	4142	0,0639	264,66	256,98	521,64

Salta, 27 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1909

Ministerio de Economía

Expte. Nº C/81-12.939/85 Cpde.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Tribunal de Cuentas de la Provincia formula observación a la prórroga del Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva dispuesta a favor del profesional de la Dirección General Agropecuaria, Dr. Eduardo Néstor Benítez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 produce informe la Dirección General Agropecuaria, manifestando que el citado profesional no ha cumplido funciones bajo régimen de dedicación adicional exclusiva, como así tampoco percibió el 80% que le otorgaba el Decreto Nº 70/85;

Que a fs. 5 el Tribunal de Cuentas manifiesta que no se produjo daño a la hacienda pública, debiendo dictarse el instrumento administrativo que deje sin efecto la prórroga otorgada mediante Decreto Nº 70/85;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la prórroga de la Dedicación Adicional Exclusiva otorgada mediante Decreto Nº 70/85, al profesional de la Dirección General Agropecuaria, Dr. Eduardo Néstor Benítez, por los motivos que se indican en el Considerando del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Uldry - Dávalos

Salta, 27 de Setiembre de 1985

DECRETO Nº 1910

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que la Honorable Cámara de Senadores presta el acuerdo respectivo, solicitado por el Poder Ejecutivo, para la remoción del señor Intendente Municipal de El Carril, Departamento de Chicoana y la designación de su reemplazante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Remuévese, a partir de la fecha del presente decreto, al señor Edimburgo Faustino Sánchez del cargo de Intendente Municipal de El Carril, departamento Chicoana.

Art. 2º — Designase, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, a la señora María Eugenia D'Andrea, D.N.I. Nº 4.704.695, en el cargo de Intendente Municipal de El Carril, departamento de Chicoana.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos

Salta, 27 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1911

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que la Honorable Cámara de Senadores presta el acuerdo respectivo, solicitado por el Poder Ejecutivo, para la remoción del Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y la designación de su reemplazante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Remuévese, a partir de la fecha del presente decreto, al Sr. Hugo Reynaldo Vides del cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2º — Designase, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, al señor José García Gilabert, M.I. Nº 3.992.660, en el cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos

Salta, 27 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1912

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 21-13.657/85

VISTO la necesidad de incorporar los montos ejecutados en exceso a los créditos presupuestarios vigentes en diversos rubros de Recursos y ampliar en igual medida el Total de Erogaciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General vigente, por prórroga del Ejercicio 1984; y

CONSIDERANDO:

Que ello permitirá ajustar los créditos presupuestarios vigentes a fin de cubrir en parte la profunda rebaja que a valores constantes produjo sobre los mismos el ritmo inflacionario ocurrido;

Que la proyección de los refuerzos, adicionales a los créditos existentes, son en general las cifras máximas que se estiman ejecutar hasta el 31-10-85, conforme a las pautas de contención del gasto existente;

Que este procedimiento permitirá el normal desenvolvimiento de la administración, hasta tanto se sancione la ley de presupuesto del corriente ejercicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Total de Recursos del Presupuesto vigente de Administración Central, según prórroga efectuada por Decreto Nº 2.818/84, la suma de australes diez millones veintinueve mil ochocientos noventa y tres (-A-10.029.893,00) distribuidos en los siguientes rubros:

I. TOTAL DE RECURSOS	-A- 10.029.893
1. RECURSOS CORRIENTES	-A- 10.029.893
- De Jurisdicción Provincial	-A- 2.543.507
. Tributarios	-A- 2.448.658
. Actividades Económicas	-A- 1.191.524
. Inmobiliario	-A- 594.984
. Automotores	-A- 153.145
. Sellos	-A- 328.548
. Otros Impuestos	-A- 180.457
. Cooperadoras Asistenciales	-A- 146.702
. A la Lotería	-A- 33.755
. No Tributarios	-A- 94.849
. Prestación de Servicios Aéreos	-A- 4.867
. Multas Policiales	-A- 682
. Explotación Talleres Cárcel	-A- 9.161
. Explotación Hotel Termas	-A- 43.034
. Producido Dirección de Transporte	-A- 10.676
. Producido Imprenta de la Legislatura	-A- 5.802
. Producido Boletín Oficial	-A- 1.936
. Regalías Mineras	-A- 6.629
. Recursos Varios	-A- 12.062
- De Jurisdicción Nacional	-A- 7.486.386
. Coparticipación Federal	-A- 5.451.356
. Distribución Secundaria	-A- 5.451.356
. Regalías	-A- 2.035.030
. Petróleo	-A- 602.250
. Gas	-A- 1.432.780

Art. 2º — Incorpórase al presupuesto vigente por prórroga del decreto 2.818/84, de la Administración Central la suma de australes dos millones quinientos dos mil (-A- 2.502.000,00) apropiados en los rubros que se detallan a continuación:

VI. FINANCIAMIENTO NETO	-A-2.502.000
1. FINANCIAMIENTO	-A- 2.502.000
1.1 Aportes No Reintegrables	-A- 2.502.000
. Tesoro Nacional	-A- 2.502.000
II. TOTAL DE EROGACIONES	-A- 2.502.000
1. EROGACIONES CORRIENTES	-A- 2.502.000
- Crédito Adicional	-A- 2.502.000

Art. 3º — Ampliase el Total de Erogaciones del presupuesto vigente de Administración Central en la suma de australes siete millones ciento treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro (-A-7.138.844,00) según el siguiente detalle, en concordancia con la planilla de afectaciones que se agrega en Anexo I como parte integrante del presente decreto.

II. TOTAL DE EROGACIONES -A- 7.138.844

1. EROGACIONES CORRIENTES	-A- 7.138.844
- Transferencias	-A- 1.571.642
- Para Financiar Erogaciones Corrientes	-A- 1.571.642
. Participación a Municipios	-A- 1.391.185
. Participación a Banco de Préstamos	-A- 33.755
. Cooperadoras Asistenciales	-A- 146.702
- Crédito Adicional	-A- 5.567.202

Art. 4º — Otórgase, en concepto de Erogaciones Figurativas - Recursos Afectados a Organismos Descentralizados, la suma de australes dos millones ochocientos noventa y un mil cuarenta y nueve (-A- 2.891.049,00) por coparticipación de los recursos incorporados por el artículo 1ro. de este decreto.

Art. 5º — Dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente de Organismos Descentralizados, a fin de incorporar los recursos asignados por artículo 4º, y ampliar en igual medida las erogaciones:

INCORPORAR A:

I. TOTAL DE RECURSOS	-A- 2.891.049
2. REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	-A- 2.891.049
- Recursos Afectados a Organismos Descentralizados	-A- 2.891.049
- De Jurisdicción Provincial	-A- 783.263
. Tributarios	-A- 783.263
- Dirección de Vialidad de Salta	-A- 148.746
. Inmobiliario	-A- 148.746
- Consejo General de Educación	-A- 423.012
. Actividades Económicas	-A- 238.305
. Inmobiliario	-A- 118.997
. Sellos	-A- 65.710
- Administración General de Aguas de Salta	-A- 211.505
. Actividades Económicas	-A- 119.152
. Inmobiliario	-A- 59.498
. Sellos	-A- 32.855
- De Jurisdicción Nacional	-A- 2.107.786
- Coparticipación Federal	-A- 1.090.271
- Consejo General de Educación	-A- 1.090.271
. Distribución Secundaria	-A- 1.090.271
- Regalías	-A- 1.017.515
- Dirección de Vialidad de Salta	-A- 610.509

. Petróleo	-A-	180.675
. Gas	-A-	429.834
- Consejo General de Educación	-A-	407.006
. Petróleo	-A-	120.450
. Gas	-A-	286.556

AMPLIAR:

II. TOTAL DE EROGACIONES -A- 2.891.049

I. EROGACIONES

CORRIENTES

-A- 2.221.795

- Personal

-A- 1.839.272

. Dirección de Vialidad

de Salta -A- 100.000

. Consejo General

de Educación -A- 1.739.272

- Bienes de Consumo

-A- 249.739

. Dirección de Vialidad

de Salta -A- 1.234

. Consejo General

de Educación -A- 37.000

. Administración General

de Aguas de Salta -A- 211.505

- Servicios

-A- 16.735

. Dirección de Vialidad

de Salta -A- 5.735

. Consejo General

de Educación -A- 11.000

- Transferencias

-A- 116.049

. Para Financiar

Erogaciones Corrientes -A- 116.049

. Subsidio a Caja de

Previsión Social -A- 48.367

. Complementario del

Sustitutivo -A- 21.313

. Dirección de Vialidad

de Salta -A- 1.700

. Consejo General

de Educación -A- 19.613

. Asignaciones Familiares

-A- 27.054

. Dirección de Vialidad

de Salta -A- 3.000

. Consejo General

de Educación. -A- 24.054

. Subsidio a Enseñanza

Privada -A- 67.350

. Consejo General

de Educación -A- 67.350

. Varios

-A- 332

. Dirección de Vialidad

de Salta -A- 332

2. Erogaciones de Capital

-A- 669.254

- Bienes de Capital

-A- 22.000

. Consejo General de Educa-

ción -A- 22.000

- Trabajos Públicos con Fondos

Propios -A- 647.254

. Dirección de Vialidad de

Salta -A- 647.254

Art. 6º — Incorpórase al Total de Recursos y ampliase el Total de Erogaciones del presupuesto vigente, de la Dirección de Vialidad de Salta, prorrogada por Decreto Nº 2.818/84 en la suma de Australes seiscientos veinte mil (-A-

620.000,00) distribuidos en los rubros que se detallan a continuación:

I. Total de Recursos -A- 620.000

1. Recursos Específicos -A- 620.000

- Recursos Corrientes -A- 620.000

- De Jurisdicción Provincial -A- 45.000

- No Tributarios -A- 45.000

. Recupero Gastos Inspec.

de Obras -A- 5.000

. Recursos Varios -A- 40.000

- De Jurisdicción Nacional -A- 575.000

- Coparticipación Vial -A- 575.000

II. Total de Erogaciones -A- 620.000

1. Erogaciones Corrientes -A- 45.000

- Bienes y Servicios No Per-

sonales -A- 45.000

. Servicios -A- 45.000

2. Erogaciones de Capital -A- 575.000

- Trabajos Públicos -A- 575.000

. Con Fondos Afectados -A- 575.000

Art. 7º — Dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente de Administración Central, con encuadre en el artículo 15º de la Ley Nº 6.301 y Decreto Nº 2.818/84.

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes -A- 8.046.900

REFORZAR A:

Jurisdicción 1 -
Gobernación

. Personal -A- 199.100

. Bienes de

Consumo -A- 5.700

. Servicios -A- 8.300 -A- 213.100

Jurisdicción 2 -

Ministerio de

Economía

- Personal -A- 668.700

. Bienes de

Consumo -A- 21.500

. Servicios -A- 36.800

. Bienes de Capital -A- 1.600 -A- 728.600

Jurisdicción 3 -

Ministerio de

Gobierno

. Personal -A- 2.657.700

. Bienes de

Consumo -A- 23.300

. Servicios -A- 13.600 -A- 2.694.600

Jurisdicción 4 -

Ministerio de

Bienestar Social

. Personal -A- 2.801.900

. Bienes de

Consumo -A- 438.700

. Servicios -A- 42.400 -A- 3.283.000

Jurisdicción 5 - Poder Judicial			
. Personal	-A-	655.300	
. Bienes de Consumo	-A-	1.900	
. Servicios	-A-	2.700	
. Bienes de Capital	-A-	1.000	-A- 660.900

Jurisdicción 6 - Tribunal de Cuentas			
. Personal	-A-	32.000	
. Bienes de Consumo	-A-	1.000	
. Servicios	-A-	800	-A- 33.800

Jurisdicción 8 - Poder Legislativo			
Unidad de Organización 1: . Cámara de Senadores			
. Personal	-A-	96.300	-A- 96.300

Unidad de Organización 2: . Cámara de Diputados			
. Personal	-A-	270.700	-A- 270.700

Unidad de Organización 3: . Comisión Examinadora de las Cuentas de Inversión - Ley Nº 3.596			
. Personal	-A-	5.100	-A- 5.100

Unidad de Organización 4: . Comisión Bicameral de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa.			
. Personal	-A-	31.000	
. Bienes de Consumo	-A-	1.400	-A- 32.400

Unidad de Organización 6: . Imprenta de la Legislatura			
. Personal	-A-	28.400	-A- 28.400
T O T A L			-A- 8.046.900

Art. 8º — Los titulares de cada Jurisdicción que cuenten con más de una Unidad de Organización deberán dictar en el término de 48 horas, las respectivas resoluciones que establezcan la distribución de los créditos globales asignados por el artículo 7º del presente decreto.

Art. 9º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a distribuir analíticamente los créditos asignados por los artículos 5º y 6º del presente decreto al rubro Trabajos Públicos con Recursos Afectados y con Fondos Propios.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por los Señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Paesani - Fazio - Dávalos

**INCORPORACION DE RECURSOS
PLANILLA DE AFECTACIONES**

CONCEPTO	AFECTACIONES NORMALES										AFECTACIONES ESPECIFICAS	
	Total Recursos	Municipios	Dirección de Vialidad	Consejo Gral. Educ.	A. G. A. S.	Total	Banco de Préstamos	Coop. Asist.	Total	Total Afectación	Sin Afectación	
TOTAL DE RECURSOS	10.029.893	1.391.185	759.255	1.920.289	211.505	4.282.234	33.755	146.702	180.457	4.462.691	5.567.202	
CORRIENTES	10.029.893	1.391.185	759.255	1.920.289	211.505	4.282.234	33.755	146.702	180.457	4.462.691	5.567.202	
De Jurisdicción Provincial	2.543.507	471.730	148.746	423.012	211.505	1.254.993	33.755	146.702	180.457	1.435.450	1.108.057	
Tributarios	2.448.658	470.404	148.746	423.012	211.505	1.253.667	33.755	146.702	180.457	1.434.124	1.014.534	
Actividades Económicas	1.191.524	178.729	—	238.305	119.152	536.186	—	—	—	536.186	655.338	
Inmobiliario	594.984	89.248	148.746	118.305	59.498	416.489	—	—	—	416.489	178.435	
Automotores	153.145	153.145	—	118.997	—	153.145	—	—	—	153.145	—	
Sellos	328.548	49.282	—	65.710	32.855	147.847	—	—	—	147.847	180.701	
Otros Impuestos	180.457	—	—	—	—	147.847	33.755	146.702	180.457	180.457	—	
Cooperadoras Asistenciales	146.702	—	—	—	—	—	—	146.702	146.702	146.702	—	
A la Lotería	33.755	—	—	—	—	—	33.755	—	33.755	146.702	—	
No Tributarios	94.849	1.326	—	—	—	1.326	—	—	—	1.326	93.523	
Prestación de Servicios Aéreos	4.867	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.867	
Multas Policiales	682	—	—	—	—	—	—	—	—	—	682	
Explotación Talleres Cárcel	9.161	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9.161	
Explotación Hote! Termas	43.034	—	—	—	—	—	—	—	—	—	43.034	
Producto Dirección de Transporte	10.676	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10.676	
Producto Imprenta de la Legislatura	5.802	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.802	
Producto Boletín Oficial	1.936	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.936	
Regalías Mineras	6.629	1.326	—	—	—	1.326	—	—	—	1.326	5.203	
Regalías Varios	12.062	—	—	—	—	—	—	—	—	—	12.062	
De Jurisdicción Nacional	7.486.386	919.455	610.509	1.497.277	—	3.027.241	—	—	—	3.027.241	4.459.145	
Coparticipación Federal	5.451.356	817.703	—	1.090.271	—	1.907.974	—	—	—	1.907.974	3.543.382	
Distribución Secundaria	5.451.356	817.703	—	1.090.271	—	1.907.974	—	—	—	1.907.974	3.543.382	
Regalías	2.035.030	101.752	610.509	407.006	—	1.119.267	—	—	—	1.119.267	915.763	
Petróleo	602.250	30.113	180.675	120.450	—	331.238	—	—	—	331.238	271.012	
Gas	1.432.780	71.639	429.834	286.556	—	788.029	—	—	—	788.029	644.751	

Salta, 30 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1.915

Ministerio de Economía

Expte. 07-01.053/85.

VISTO la necesidad de regularizar la situación existente con relación a la ocupación de tierras fiscales por particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que se hallan en el territorio de la Provincia varios grupos habitacionales ocupando tierras fiscales urbanas, tales como en la localidad de Hipólito Yrigoyen, departamento de Orán, en la ciudad de General Güemes, Cobos, departamento General Güemes; Tartagal Centro, Villa Saavedra, Aguaray, Pocitos Zona Industrial correspondientes al departamento San Martín; Juan Solá, departamento Rivadavia; localidad de Antillas y ciudad de Rosario de la Frontera, departamento de Rosario de la Frontera; grupos éstos cuyo asentamiento sin título de propiedad, crea una incertidumbre que al ocasionar un justificado malestar determina problemas socio-económicos, entorpeciendo una real integración de la vida comunitaria;

Que es política del Gobierno de la Provincia, integrar las comunidades, otorgando seguridad jurídica a sus administrados en procura de una justicia social que consolide los esfuerzos de cada habitante para acceder a una vivienda digna, por lo que es menester regularizar con el máximo de celeridad esta difícil y apremiante situación;

Que a tal fin y con el exclusivo objetivo propuesto, se debe dejar sin efecto por todo el plazo que sea necesario para solucionar el problema planteado, la aplicación de los decretos números 13.661/66 y 2.380/71 en sus partes pertinentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Créase una Comisión Permanente de Adjudicación de Tierras Fiscales, integrada por el Señor Secretario de Estado de Planeamiento, Señor Escribano de Gobierno, un Escribano adscripto de Escribanía de Gobierno, el Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles y el Asesor Letrado de la Secretaría de Estado de Municipalidades, bajo la presidencia del primero de los nombrados. La Comisión, para su mejor desempeño previa autorización del Poder Ejecutivo, podrá invitar para su asesoramiento al Señor Intendente Municipal de la localidad en que estén ubicadas las tierras fiscales a adjudicarse y/o de un Legislador del respectivo departamento.

Art. 2º — Facúltase a la Comisión para solicitar a la Dirección General de Inmuebles, la Municipalidad que corresponda o/a cualquier otra repartición que estime pertinente, toda la colaboración que fuere necesaria para el cumplimiento de los fines de su creación. Para ello podrá;

- a) Invitar a los ocupantes de las parcelas, a solicitar la adjudicación en propiedad de las mismas con encuadre en la Ley Nº 2.616/51 (Original 1.338) y sus modificaciones.

- b) Recibir las solicitudes de adjudicaciones fijando los plazos para su formulación.

- c) Disponer el orden de prioridades de las diversas localidades para la paulatina adjudicación de las tierras.

- d) Notificar a los ocupantes e interesados, por medio de las Municipalidades de cada localidad haciendo conocer la apertura del período de recepción de solicitudes y en su caso, de oposiciones, citándolos a hacer valer sus derechos. Quedando a criterio de la Comisión, cualquier otro medio de notificación, entre los que enumera el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia, en su Capítulo VI.

- e) Publicar en la sede de la Intendencia Municipal, el relevamiento de ocupantes oportunamente realizado.

- f) Dictaminar con respecto a las oposiciones que puedan formularse.

- g) Dictar su reglamento interno.

El carácter de la precedente enumeración es simplemente enunciativo.

Art. 3º — La Comisión elevará al Poder Ejecutivo, todo lo actuado debidamente informado y con el respectivo anteproyecto de decreto de adjudicación.

Art. 4º — El precio de las parcelas a adjudicarse será fijado por la Dirección General de Inmuebles, conforme lo dispone el artículo 5º de la Ley Nº 2.616/51 (original 1.338), sustituido por la Ley Nº 3.590/61. En el respectivo decreto, igualmente se determinará la forma e instrumentación de cada pago.

Art. 5º — Pagado íntegramente el precio, por Escribanía de Gobierno se otorgarán las respectivas escrituras de transferencia de dominio a favor de cada adjudicatario.

Art. 6º — La suspensión y paralización de adjudicaciones en venta de tierras fiscales urbanas dispuestas por decretos números 13.661/66 y 2.380/71, no será aplicable respecto de aquellos solicitantes que fueren ocupantes de las parcelas a la fecha del presente decreto; ubicadas en la localidad de Hipólito Yrigoyen, departamento de Orán; en la ciudad de General Güemes, Cobos, ambas del departamento de General Güemes; Tartagal Centro, Villa Saavedra, Aguaray, Pocitos Zona Industrial correspondientes al departamento San Martín; Juan Solá, departamento Rivadavia; localidad de Antillas y ciudad de Rosario de la Frontera, departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Planeamiento y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Paesani -
Van Cauwlaert - Dávalos**

Salta, 30 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1.930

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 11-20.787/85

VISTO el Decreto Nº 1.294/85 que dispone, a los efectos, del Impuesto al Valor Agregado, que la Provincia actuará como un conjunto económico, compensando débitos y créditos que surjan de las operaciones que realicen sus organismos centralizados y descentralizados, responsables de este impuesto, al determinar su posición fiscal mensual ante la Dirección General Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del citado instrumento legal, la Dirección de Energía depositó en la Cuenta Nº 41-40/7 la suma de australes ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y uno con treinta y nueve centavos (-A- 173.841,39), correspondientes a australes sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con sesenta y cinco centavos (-A- 64.447,65) al saldo fiscal del Impuesto al Valor Agregado a favor de la Dirección General Impositiva, por las operaciones del mes de junio de 1985 y australes ciento nueve mil trescientos noventa y tres con setenta y cuatro centavos (-A- 109.393,74) por las operaciones de julio del mismo año;

Que hasta tanto se determine la posición correspondiente a la Provincia de Salta, de acuerdo al artículo 3º del citado decreto, esta suma es necesaria para cubrir urgentes necesidades de los municipios del interior, para la ejecución de obras y gastos de funcionamiento;

Que son los municipios del interior quienes más necesitan disponer de estos fondos para poder llevar a cabo la ejecución de obras indispensables y cubrir sus gastos de funcionamiento;

Que tal disposición es posible con los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Municipal creado por Ley Nº 5.082/76;

Que el artículo 6º de la mencionada ley dice que el Fondo de Desarrollo Municipal se formará con, entre otros recursos, "Aportes que efectúe la Provincia";

Que este aporte se canalizará a través de la partida Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, Subsidio a Municipios, del presupuesto provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 6.301 y Decreto Nº 2.818/84, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente de Administración Central:

Incorporar al Cálculo de Recursos:

1. Financiamiento

3. Uso del Crédito

De otras Reparticiones
Públicas

Dirección de Energía -A- 173.841,39

Ampliar las Erogaciones en:
Jurisdicción 02, Unidad de
Organización 01, Finalidad 1,
Función 70, Sección 4, Sector 3,
Partida Principal 1, Parcial 02,
Subsidios a Municipios

-A- 173.841,39

Art. 2º — Destinase la suma incorporada por el artículo 1º, a incrementar el Fondo de Desarrollo Municipal, la que se pondrá a disposición de la Secretaría de Estado de Municipalidades, quien a través del instrumento administrativo correspondiente la distribuirá los Municipios de la Provincia, de acuerdo a sus necesidades.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia, se efectuarán los registros contables pertinentes y se procederá a liquidar la suma de australes ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y uno con treinta y nueve centavos (-A- 173.841,39), a la Secretaría de Estado de Municipalidades, y por su Tesorería General se efectuará el pago correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los Señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Fernández
- Paesani - Gonza - Dávalos**

RESOLUCION

O.P. Nº 57.963

R.s/c. Nº 3635

Salta, 11 de Setiembre de 1985

Resolución Nº 12-D/85

Expediente Nº 74-30.608/85

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS

Y VISTO: este Expediente Nº 30.608, Código 74/85 caratulado: "Uso indebido de carnet y documentación de la afiliada Nº 35.474, por parte de su titular, Pedro Alejandro Rodríguez" y,

CONSIDERANDO:

I. — QUE de la investigación realizada surge que el señor Pedro Alejandro Rodríguez, afiliado Nº 35.474 utilizó el carnet y documentación correspondiente a su cónyuge a fin de obtener prestación médica a favor de Mercedes Simona Sayagua en el Sanatorio Modelo S.A.;

II. — El hecho en cuestión se encuentra acreditado a través de la denuncia efectuada por el mencionado sanatorio, informe de la señorita Asistente Social Cecilia Piqué y por la propia confesión del afiliado a fs. 6 y vta., circunstancia ésta última que permite prescindir perseverar en el sumario administrativo (Artículo 100, apartado "d" Reglamento de Investigación).

III. — La infracción cometida implica falta grave en los términos del Artículo 102, inciso a) del Reglamento de Investigación, obrando como atenuante la aceptación lisa y llana por parte del afiliado de su falta, lo cual determina como justo y equitativo imponerle una sanción de

cinco (5) meses de suspensión de servicios con obligación de aportes a contar del día de la fecha de la presente, sanción que deberá publicarse en el Boletín Oficial luego que quede firme por el lapso de dos días.

IV. — En lo que respecta al carnet retenido a la afiliada señora Gladys Sarapura de Rodríguez corresponde su inmediata devolución por resultar ajena al hecho investigado.

POR TODO ELLO, lo dispuesto por Artículo 17, apartado "o" y concordantes de la Ley 5130 y Artículo 100 del Reglamento de Investigación (B.O. Nº 11.199/81), el Directorio del Instituto Provincial de Seguros de Salta por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo 1º — Sancionar al afiliado Nº 35.474, Pedro Alejandro Rodríguez por falta grave a mérito de haber facilitado el uso del carnet a persona extraña, con cinco (5) meses de suspensión de servicios a partir de la fecha de la presente, y con obligación de aportes.

Art. 2º — Publicar el precedente párrafo resolutorio en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de dos días luego que la sanción quede firme.

Art. 3º — Ordenar la devolución del carnet correspondiente a la afiliada Gladys Sarapura de Rodríguez.

Art. 4º — Notifíquese, efectúense las comunicaciones pertinentes, insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

Ramón Jaime Delgado, Director; Corina de Paz Sosa, Directora; Dr. Jorge Escandar Llaya, Director; Cr. Salvador Ramón D'Abate, Presidente Int. del H. Directorio.

Sin cargo e) 10-10-85

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 58.010- F. Nº 2229

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA

**Dirección de Compras y Suministros
LICITACION PUBLICA Nº 28/85**

Llámase a Licitación Pública Nº 28/85, para el día 18-10-85 a horas 10. Iluminación a Vapor de Mercurio en 38 Cuadras de la Ciudad de Salta. Consultas: en Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 62, Tel. 22-2500 y Obras Públicas San Luis Nº 101. Apertura de Propuestas: Sala de Situación, Florida Nº 62. Venta de Pliegos: Tesorería Municipal Florida Nº 62. Precio del Pliego: -A- 73.- (Austales Setenta y tres)

Cr. Oscar O. Formento
Director de C. y Suministros
Municipalidad de la Ciudad de Salta
Fanny Gladys López
Jefa de Compras y Suministros
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Valor al cobro -A- 2,20.- e) 10-10-85

O.P. Nº 58.009 F. Nº 2228

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

ADQUISICION:

Drogas, Reactivos y Material de Laboratorio

Llámase a Licitación Pública Nº 55, a realizarse el día 28 de octubre de 1985 a horas 11, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de Drogas, Reactivos y Material de Laboratorio, con destino a servicios varios del Hospital San Bernardo. El Precio del Pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 10 (australes diez), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta y en Casa de Salta, calle Maipú Nº 663 de la Capital Federal.

Fernando Sandoval

A cargo del Dpto. de Compras M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40.- e) 10 y 11-10-85

O.P. Nº 58008 F. Nº 2227

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

ADQUISICION:

Material de Curación

Llámase a Licitación Pública Nº 54, a realizarse el día 28 de octubre de 1985, a horas 10 o día subsiguiente, si este fuera feriado, para la adquisición de Material de Curación, con destino a servicios varios del Hospital San Bernardo.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 3.- (australes tres), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B.S., Avenida Belgrano 1349, Salta, y en Casa de Salta, calle Maipú Nº 663 de la Capital Federal.

Fernando Sandoval

A cargo del Dpto. de Compras M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40.- e) 10 y 11-10-85

O.P. Nº 58.007 F. Nº 2226

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

ADQUISICION:

Medicamentos y Placas Radiográficas

Llámase a Licitación Pública Nº 53, a realizarse el día 28 de octubre de 1985 a horas 9, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de Medicamentos y Placas Radiográficas, con destino a servicios varios del Hospital San Bernardo. El Precio del Pliego de con-

diciones se ha fijado en la suma de -A- 5 (australes cinco) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avenida Belgrano 1349, Salta y en Casa de Salta, calle Maipú Nº 663, de la Capital Federal.

Fernando Sandoval

A cargo del Dpto. de Compras M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40.- e) 10 y 11-10-85

O. P. Nº 57994 F. Nº 2225

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición Equipos de Hemaglutinación Indirecta, de Aglutinación Directa y Antigama Globulina

Llámanse a Licitación Pública Nº 44/85 F. N., a realizarse el día 25 de octubre de 1985 a horas 9,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Equipos de Hemaglutinación Indirecta, de Aglutinación Directa y Antigama Globulina, con destino a Dirección General de Atención Primaria de la Salud (Prog. de Chagas).

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 3,- (Tres australes), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S. Avenida Belgrano 1349 - Salta.

Valor al cobro A 4,40 e) 9 y 10-10-85

O. P. Nº 57993 F. Nº 2224

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición Juguetes

Llámanse a Licitación Pública Nº 43 a realizarse el día 25 de octubre de 1985 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Juguetes con destino a Dirección General de Familia y Minoridad.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 3,- (Tres australes), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B. S., Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta, y en Casa de Salta, calle Maipú 663 de Capital Federal.

Valor al cobro A 4,40 e) 9 y 10-10-85

G. P. Nº 57992 F. Nº 2223

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición Materiales de Construcción y Carpintería

Llámanse a Licitación Pública Nº 42 F. N. a realizarse el día 25 de octubre de 1985 a horas

10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Materiales de Construcción y Carpintería con destino a Dirección General de Promoción Social.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 1.- (Un Austral) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta.

Valor al cobro A 4,40 e) 9 y 10-10-85

O. P. Nº 57991 F. Nº 2222

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 75/85 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 34, Provincia de Salta. Tramo: Río Urueña - Las Termas. Sección: Río Urueña-Puente de Plata. (Reconstrucción parcial de calzada, incluido, abovedamiento, provisión del agregado pétreo, distribución y perfilado).

Presupuesto: A 18.300,-.

Depósito de Garantía: A 183,-.

Precio del Pliego: A 4,-.

Plazo de obra: dos meses y medio (2,5).

Presentación Propuestas: 21 de octubre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 725 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 11,- e) 9 al 15-10-85

O. P. Nº 57990 F. Nº 2221

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 74/85 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 16, Provincia de Salta. Tramo: El Quebrachal - Coronel Olleros - El Tunal. (Reconstrucción parcial de calzada, incluido abovedamiento, provisión de agregado pétreo, distribución y perfilado).

Presupuesto: A 18.300,-.

Depósito de Garantía: A 183,-.

Precio del Pliego: A 4,-.

Plazo de obra: dos meses y medio (2,5).

Presentación Propuestas: 21 de octubre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 11,- e) 9 al 15-10-85

O. P. Nº 57.977 F. Nº 2219

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 69/85 del 5º Distrito

OBJETO: Rutas números 9, 16 y 34, provincia de Salta. Tramo: III Zona Conservación. (Contratación cuadrilla especial, 2 oficiales y 8 ayudantes). Presupuesto: -A- 13.000. Precio del Pliego: -A- 3.- Plazo de ejecución: 5 meses y medio. Presentación propuestas: 15 de octubre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 11.- e) 8 al 14-10-85

O.P. Nº 57.976

F. Nº 2218

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación Pública Nº 73/85 del 5º Distrito**

OBJETO: Rutas Nºs. 34, 50, 81 y 86, Provincia de Salta. Tramo: IVª Zona Conservación. (Contratación de alquiler de 2 camiones volcadores). Presupuesto: -A- 12.500.- Precio del Pliego: -A- 2,50.- Plazo de ejecución: 3 meses. Presentación propuestas: 16 de octubre de 1985 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 11.-

e) 8 al 14-10-85

O.P. Nº 57.975

F. Nº 2217

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación Pública Nº 72/85 del 5º Distrito**

OBJETO: Rutas Nºs. 34, 81 y 86, Provincia Salta. Tramo: IVª Zona Conservación. (Contratación de cuadrilla especial, 2 oficiales y 8 albañiles). Presupuesto: -A- 13.000.- Precio del Pliego: -A- 3.- Plazo de ejecución: 5 meses y medio. Presentación propuestas: 16 de octubre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 11.-

e) 8 al 14-10-85

O.P. Nº 57.974

F. Nº 2216

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación Pública Nº 71/85 del 5º Distrito**

OBJETO: Rutas Nºs. 34 y 50, Provincia de Salta. Tramo: IVª Zona Conservación. (Contratación de cuadrilla especial, 2 oficiales y 8 ayudantes). Presupuesto: -A- 13.000.- Precio del Pliego: -A- 3.- Plazo de ejecución: 5 meses y medio. Presentación propuestas: 16 de octubre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 11.-

e) 8 al 14-10-85

O.P. Nº 57.973

F. Nº 2215

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación Pública Nº 70/85 del 5º Distrito**

OBJETO: Rutas Nºs. 34 y 16, Provincia de Salta. Tramo: IIIª Zona Conservación. (Contratación alquiler de 1 cargadora frontal). Presupuesto: -A- 8.160.- Precio del pliego: -A- 2.- Plazo de Ejecución: 3 meses y medio. Presentación propuestas: 15 de octubre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 11.-

e) 8 al 14-10-85

O.P. Nº 57.972

F. Nº 2214

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación Pública Nº 67/85 del 5º Distrito**

OBJETO: Rutas Nºs. 40 y 68, Provincia de Salta. Tramo: IIª Zona Conservación. (Contratación de cuadrilla especial, 2 oficiales y 8 ayudantes). Presupuesto: -A- 13.000.- Precio del Pliego: -A- 3.- Plazo de ejecución: 5 meses y medio. Presentación propuestas: 14 de octubre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 11.-

e) 8 al 14-10-85

O.P. Nº 57.971

F. Nº 2213

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación Pública Nº 66/85 del 5º Distrito**

OBJETO: Rutas Nºs. 9, 34, 51 y 68, Provincia de Salta. Tramo: Iª Zona Conservación. (Contratación de cuadrilla especial, 2 oficiales y 8 ayudantes). Presupuesto: -A- 13.000.- Precio del Pliego: -A- 3.- Plazo de ejecución: 5 meses y medio. Presentación propuestas: 14 de octubre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 11.-

e) 8 al 14-10-85

O.P. Nº 57.830

F. Nº 2191

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1708/85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: Objeto: Ruta Nº 9, Provincia de Salta - Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 34-Puente Sobre el Río Naranjo (construcción de obras básicas, pavimento flexible y de dos puentes). -A- 3.383.000. Depósito de garantía: -A- 33.830.- Precio del pliego: -A- 680.- Plazo de obra: 20 meses. Presentación de propuestas: 5 de noviembre de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 33.-

e) 27-9 al 17-10-85

CONCESIÓN DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 57.969

R. s/c. Nº 3639

Ref.: Expte. Nº 34-126.118/83.

A los efectos establecidos en el Artículo 183 del Código de Aguas y por aplicación del Artículo 233 y 350 inciso b) del citado Código, se hace saber que la Asociación Civil Nueva Era, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde, de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 2215 del 22 de noviembre de 1973 al señor Pedro Antonio Alonso para irrigar los inmuebles catastros Nºs. 579 y 580 del Departamento de Rosario de Lerma.

La Asociación Civil Nueva Era, pretende una dotación de 1,08 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por medio del Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y acequia comunera Ceballos, para irrigar una superficie de 1,4466 hectáreas de la propiedad identificada como Fracción de la Ex-Finca Villa Rosa, catastro Nº 8710 del Departamento de Rosario de Lerma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 2 de octubre de 1985

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego (A.G.A.S.)

Sin cargo

e) 8 al 21-10-85

O.P. Nº 57.968

R s/c. Nº 3638

Ref.: Expte. Nº 34-13.263 y Agr. 34-93.321/78

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Dominga Guantay, Estanislada Guantay de López y María Celedonia Guantay, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,5645 hectáreas del inmueble denominado "Finca El Bordo" ubicado en La Paya, Partido de San José, Departamento de Cachi, catastro Nº 241, con una dotación de 0,29 l/seg. a derivar del río La Paya, mediante una acequia sin nombre cuya boca-toma nace aproximadamente a 400 metros del predio sobre la margen derecha del río citado. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se soli-

cita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 7 de octubre de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego (A.G.A.S.)

Sin cargo

e) 8 al 21-10-85

O.P. Nº 57.967

R s/c. Nº 3637

Ref.: Expte. Nº 34-122.913/83.

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inciso b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Juan Guzman, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -por Usos y Costumbres- para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,2342 hectáreas del inmueble identificado como Parcela 34, Polígono A, Catastro Nº 664 del Departamento de Cachi, con una dotación de 1,69 l/segundo a derivar del río Trancas, margen izquierda, mediante la acequia Fuerte Alto. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Agua de Salta, 7 de octubre de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego (A.G.A.S.)

Sin cargo

e) 8 al 21-10-85

O.P. Nº 57.965

Rs/c. Nº 3636

Ref.: Expte. Nº 34-121.318/82.

A los efectos establecidos en el Artículo 183 del Código de Aguas, y por aplicación de los Artículos 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Víctor Museli, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde, de la concesión de agua que fuera acordada por Decreto Nº 20.524 de fecha 31 de octubre de 1961 a los señores Joaquín Federico Faustino Castellanos, Julio Antonio Castellanos y Luis Joaquín Urriburu Castellanos, para regar 97 hectáreas de la propiedad denominada "Castellanos", catastro Nº 1039 del Departamento Capital.

El señor Víctor Museli pretende una dotación de 1,94 l/segundo a derivar del río Castellanos, margen derecha, por medio de un canal e hijuela comunera, para irrigar 3,7000 hectáreas de su propiedad identificada como Lote 2, Fracción B, Finca Castellanos, catastro Nº 87.700 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del ven-

cimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición den-

tro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 7 de octubre de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego (A.G.A.S.)

Sin cargo

e) 8 al 21-10-85

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 58.012

F. Nº 27.955

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Marcelo Domínguez, Secretaría del doctor Marquez, en autos "Garnica, León Camilo, Sucesorio", Expediente Nº A-47.907/76, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dr. Luis Angel Marquez, Secretario.

Imp. -A- 4,20.-

e) 10 al 14-10-85

O.P. Nº 58.011

F. Nº 27.956

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, doctor Guillermo Posadas, Secretaría de la doctora Pineda de Rodríguez en autos "Sánchez, Carlos Jines, Sucesorio", Expediente Nº A-58.577/85, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en diarios: Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 26 de setiembre de 1985. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.-

e) 10 al 14-10-85

O.P. Nº 57.999

R s/c. Nº 3643

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en Juicio: "Sucesorio de López de Carral, Martha", Expediente Nº A-63.342/85, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 18 de setiembre de 1985. Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

Sin cargo

e) 10 al 14-10-85

O. P. Nº 57989

R. s/c. Nº 3640

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría del doctor Eduardo Mariano Ovejero, en el juicio: TEJERINA, ROBERTO y ARAMAYO de TEJERINA, FRANCISCA - Sucesorio, Expediente Nº 63.550/85, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión, a efectos de que comparezcan a hacer valer los mismos en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 2 de octubre de 1985. — Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Sin cargo

e) 9 al 11-10-85

O. P. Nº 57988

F. Nº 27919

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría del Dr. Osvaldo Erik Larsen, cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, de LUIS ANGEL PEREYRA y ALEJANDRA DIAZ de PEREYRA, Expte. Nº A-59.529/85, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Fdo. Dra. Susana K. de Martinelli, Juez. — Salta 20 de setiembre de 1985. — Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

Imp. A 4,20

e) 9 al 11-10-85

O. P. Nº 57987

F. Nº 27920

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría del doctor Osvaldo Erik Larsen, cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión ya sea como herederos y/o acreedores, de JUSTO PEREYRA, Expte. Nº 53.926/68, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fdo. Dra. Susana K. de Martinelli, Juez. — Salta, 2 de octubre de 1985. — Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

Imp. A 4,20

e) 9 al 11-10-85

O. P. Nº 57986

F. Nº 27921

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría de la doctora Silvia Ester Rivero, cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión ya sea como herederos y/o acreedores, de RAMONA ROSA CHAZARRETA Vda. de MERCADO, Expte. Nº A-63.730/85, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fdo. Dra. Susana K. de Martinelli, Juez. — Salta, 3 de octubre de 1985. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 9 al 11-10-85

O. P. Nº 57984

F. Nº 27917

El doctor Mario A. Salvadores, Juez interino de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Nominación, cita y emplaza por nueve días a don Rubén Julio Marín, a hacer valer sus derechos en Expte. Nº A-61.731/85, bajo

apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publicación 3 días. — Salta, 26 de setiembre de 1985. — Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. A 3,-

e) 9 al 11-10-85

O. P. Nº 57981

F. Nº 27913

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de 1ª Inst. C. y C., 1ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS NALLAR (Expediente Nº A-64.085/85), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. — Secretaría, octubre 2 de 1985. Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

Imp. A 4,20

e) 9 al 11-10-85

O. P. Nº 57980

F. Nº 27901

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ª Nom., en autos Sucesorio de GUBERNATTI, JUAN o JUAN FLORENCIO; CARDOZO de GUBERNATTI, CARMEN, Expte. A-63.771/85, cita a herederos y acreedores de la sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 30 de setiembre de 1985. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 9 al 11-10-85

O. P. Nº 57.964

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ª Instancia en Civil y Comercial, 3ª Nominación, en los autos: "Sendín de Checa, Inés Mabel, Sucesorio, Expediente Nº A-62.643/85". Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 24 de setiembre de 1985. Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

e) 8 al 10-10-85

O. P. Nº 57.961

F. Nº 27.879

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la doctora Silvia Ester Rivero, en autos: "Sucesorio de Zoni, Juan Ernesto", Expediente Nº A-30.523/82, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. Fdo.: Dra. Susana K. de Martinelli, Juez. Salta, 10 de setiembre de 1985. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.-

e) 8, 9 y 10-10-85

O. P. Nº 57.956

F. Nº 27.892

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, cita por edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Teodora Figueroa, Narcisca Liendro de Figueroa, Pedro Facundo o Facundo Figueroa y Eudisia Tolaba de Figueroa, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expediente Nº A-63.187/85. Salta, 25 de setiembre de 1985. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.-

e) 8, 9 y 10-10-85

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 58.017

F. Nº 27.946

Por: JULIO TEJADA

Una máquina de coser marca Singer

El día 10 de octubre de 1985 a horas 18,10, en mi escritorio de Alvarado 1819 de esta Ciudad, Remataré sin base y al contado: Una máquina de coser a pedal marca Singer, Mod. 669-Nº KA-079166 con mueble de madera y 5 cajones, en el estado en que se encuentra. Ordena: señor Juez 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación en juicio contra Mario Velazco s/Ejecutivo, Expediente Nº A-59.240/85. Comisión: 10 por ciento a cargo del comprador. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: La subasta se efectuará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Julio Tejado, Martillero Público, Tel. 22-3310, Salta.

Imp. -A- 1,80.-

e) 10-10-85

O. P. Nº 58.016

F. Nº 27.947

Por: JULIO TEJADA

Un televisor blanco y negro m/Pulsan de 24"

El día 10 de octubre de 1985, a horas 18,20 en mi escritorio de Alvarado 1819 de esta Ciudad, Remataré sin base y al contado: Un televisor blanco y negro marca Pulsan de 24" Nº 9.926 funcionando. Ordena: señor Juez 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación en juicio contra Héctor Arroyo s/Ejecutivo, Expediente Nº A-54.049/84. Comisión: 10 por ciento a cargo comprador. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: La subasta se efectuará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Julio Tejada, Martillero Público, Tel. 22-3310, Salta.

Imp. -A- 1,80.-

e) 10-10-85

O. P. Nº 58.015

F. Nº 27.948

Por: JULIO TEJADA

1 Taladro, 1 gato hidráulico de 5 Tn.
y 1 televisor blanco y negro

El día 10 de octubre de 1985, a horas 17,50, en mi escritorio de Alvarado 1819 de esta Ciudad Remataré sin base y al contado: Un taladro eléc-

trico mediano, sin marca y sin número; un gato hidráulico tipo botella de 5 toneladas sin marca y sin número y un televisor blanco y negro marca Westinghouse N° 504.640 de 24", todos en el estado en que se encuentran. Ordena: señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación. Secretaría: doctor E. Ovejero en Juicio contra Víctor H. Cala, s/Ejec. Expediente N° A-49.097/83. Comisión: 10 por ciento a cargo del comprador. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: La subasta se efectuará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Julio Tejada, Martillero Público, Tel. 22-3310, Salta.

Imp. -A- 1,80.-

e) 10-10-85

O.P. N° 58.014

F. N° 27.949

Por: JULIO TEJADA

1 Radio m/Noblex y 1 Grabador m/Bigton

El día 10 de octubre de 1985, a horas 17,40, en mi escritorio de Alvarado 1819 de esta Ciudad, Remataré sin base y al contado: Una radio a pila m/Noblex, modelo NT-132-N° 32-25.544 en el estado en que se encuentra y un grabador m/Bigton, Modelo KQ-200 N° 00442685 nuevo. Ordena: señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría: M. J. de Arias, en Juicio contra Miguel A. Medina, s/Ejecución, Expediente N° A-48.917/83. Comisión: 10 por ciento a cargo del comprador. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: La subasta se efectuará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Julio Tejada, Martillero Público, Tel. 22-3310, Salta.

Imp. -A- 1,80.-

e) 10-10-85

O.P. N° 58.005

F. N° 27.935

Por: EFRAIN RACIOPPI

REMATE JUDICIAL**Un regio televisor funcionando****SIN BASE**

El día 10 de octubre de 1985, a horas 19, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros N° 1856/58, Ciudad, remataré sin base un regio televisor funcionando, marca "Columbia", N° 676.031, Mod. 23-M-1616C, con antena enarbolada. Puede verse en horario comercial en calle Caseros N° 1856 y el bien será entregado al comprador al finalizar la subasta. Ordena: señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría de la doctora María Cristina Rossi de Saravia en autos caratulados: "Huerta, Víctor c/Olavarría, Manuel Custodio". Expediente N° A-50.709/84. Condiciones de pago: De contado. Comisión del martillero a cargo del comprador 10 por ciento. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil.

Imp. -A- 1,80.-

e) 10-10-85

O.P. N° 58.003

F. N° 27.944

Por: JULIO TEJADA

Un radiograbador m/ Audiologic

El día 10 de octubre de 1985, a horas 18, en mi escritorio de Alvarado 1819 de esta Ciudad, Remataré sin base y al contado: Un radiograbador marca Audiologic BY Randix, Modelo SCR 9.000 N° 3023, eléctrico con 2 parlantes y en el estado en que se encuentra. Ordena: señor Juez 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, en Juicio contra Jaime de Rodríguez, Argentina, s/Ejecución, Expediente N° A-59.238/85. Comisión: 10 por ciento a cargo del comprador. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: La subasta se efectuará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Julio Tejada, Martillero Público, Tel. 22-3310, Salta.

Imp. -A- 1,80.-

e) 10-10-85

O.P. N° 58.002

F. N° 27.945

Por: JULIO TEJADA

**1 Televisor portátil marca Philips y
1 Radiograbador marca Hitachi**

El día 10 de octubre de 1985, a horas 17,30, en mi escritorio de Alvarado 1819 de esta Ciudad, Remataré sin base y al contado: un televisor blanco y negro portátil de 14" marca Philips s/n° y un radiograbador eléctrico marca Hitachi, Modelo TRK-5317W N° S00131.975, funcionando. Ordena: señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la doctora S. E. Rivero en Juicio contra Pulitta, F. N. y Alarcón, A. E. s/P.V.E., Expediente N° A-52.976/84. Comisión: 10 por ciento a cargo del comprador. Edictos: un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: La subasta se efectuará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Julio Tejada, Martillero Público, Tel. 22-3310, Salta.

Imp. -A- 1,80.-

e) 10-10-85

O.P. N° 57.957

F. N° 27.891

Por: JULIO TEJADA

JUDICIAL

con la BASE de -A- 246,10

**Inmueble en construcción ubicado en
Barrio Tres Cerritos**

El día viernes 11 de octubre de 1985, a horas 18,15 en mi escritorio de Alvarado 1819 de esta Ciudad, Remataré con la base de -A- 246,10 correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal: Un inmueble con obra en construcción paralizada, ubicado en Barrio Tres Cerritos, calle Las Rosas s/n° al lado norte del N° 163 (entre los N°s. 194 y 163), con todo lo edificado, clavado y plantado. Nom. Cat.: Departamento Capital 01, Sección K, Manzana 32, Parcela 16, Matrícula 32.965; Exte.: Frente: 16,88 mts.; Contrafrente: 15 mts.; Fondo 30 mts.; Superficie: 478,20 m2; Límites: N.: con Lote 12 y 13; S.: con Lote 15; E.: con Lotes 9 y 11; O.: calle Las Rosas; Construcción: paredes de ladrillos de

20 centímetros de espesor y 2,50 metros de altura aproximadamente, con una longitud de 8,10 mts. en sus lados Norte y Sur, y de 8 mts. en sus lados Este y Oeste; con 4 aberturas para puertas y 1 para ventana, con 10 columnas de hierro y hormigón, con una pared divisoria interior de 3,60 mts. de largo por 2,20 mts. de alto y 15 cms. de espesor, 1 mesada de hormigón de 0,70 x 1,65 mts., sin techo, sin revoque y sin marcos. Además continúa con cimientos al Este donde hay 3 columnas de hierros sin hormigón y de 2,50 mts. de alto. Servicios Públicos: pavimento, luz a gas de mercurio, agua, luz, cloacas y gas natural. Estado de ocupación: sin ocupantes. Condiciones: el comprador abonará el 30 por ciento de seña s/precio de venta en este acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5 por ciento a cargo del comprador también en este acto. Ordena: señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secr. Proc. Jorge E. Arias Famín, en Juicio s/Ejecución de Sentencia que se le sigue a Acosta, Carlos Arnaldo, en Expediente A-59.837/85. Edictos: 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno: NOTA: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes de 17 a 20 horas en Alvarado 1819. Julio Tejada, Martillero Público, Telef. 223310, Salta. Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. -A- 8.-

e) 8, 9, 10 y 11-10-85

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 58.006

F. Nº 27.930

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la doctora Ana M. Pineda de Rodríguez, en autos "Banco de Italia y Río de la Plata S.A. vs. Blaya, Aldo Adolfo", s/Ejecución, Expediente Nº A-62.269/85, cita y emplaza a Aldo Adolfo Blaya a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, en el término de dos (2) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en autos. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria. Salta, 1º de octubre de 1985.

Imp. -A- 1.-

e) 10-10-85

O.P. Nº 57.960

F. Nº 27.885

El doctor Jorge María Méndez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circuns-

cripción Orán, en los autos caratulados "Escobar, Cecilio s/Usucapión", Expediente Nº 30.317/84, Secretaría de la doctora Rosa Alicia Márquez, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación masiva, a la señora Josefa Salvatierra de Coti y a quienes se consideren interesados en el bien inmueble Catastro Nº 150 ubicado en el Departamento Rivadavia, Partido de Rivadavia, provincia de Salta, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, 23 de setiembre de 1985. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. -A- 14.-

e) 8 al 14-10-85

O.P. Nº 57.951

F. Nº 27.842

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la doctora Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Causarano, Francisco A., Concurso Preventivo, Expediente Nº A-63.815/85", ha decretado con fecha 18 de setiembre de 1985 Declarar abierto el Concurso Preventivo del señor Francisco Arturo Causarano, L.E. Nº 8.172.268, con domicilio en Campo Santo, Provincia de Salta. Fijar el día 17 de marzo de 1986 a las horas 9,30 para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencia de este Juzgado. Que se ha designado Síndico al doctor Nicolás Mario Lovaglio, con domicilio en calle Zuviría Nº 334 de ésta ciudad, para receptionar los pedidos de verificación en el horario de 18 a 20 horas los días lunes a jueves, venciendo la fecha de presentación de verificación el día 9 de diciembre de 1985. Publíquese por cinco días. Salta, 2 de octubre de 1985. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. -A- 5.-

e) 7 al 11-10-85

O.P. Nº 57.907

R. s/c. Nº 3630

La doctora Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Nelda Villada Valdez, comunica que por Expediente Nº A-63.101/85, la señora Ruperta Zambrano solicita la adición del apelativo Aníbal al nombre de su hijo Carmen Zambrano, quien pasaría a llamarse Aníbal Carmen Zambrano. Salta, 12 de setiembre de 1985. Publicación en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Dra. Nelda Villada Valdez Secretaria.

Sin cargo

e) 3-10 y 1º-11-85

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 57.958 F. Nº 27.889

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Alberto Antonelli, argentino, Doc. Nac. de Ident. Nº 10.993.903, domiciliado en Avenida Hipólito Irigoyen 295 de la ciudad de Salta, formalizará la transferencia de fondo de comercio del "Restaurant y Confeitería Continental", sito en Avenida Hipólito Irigoyen 301 de la ciudad de Salta, a favor del señor Luciano Alcidez Zanet, argentino M.I. Nº 7.388.408, quien adquirirá el mismo para su hija Inés Olga Zanet, argentina D.N.I. Nº 14.489.822. Oposiciones, Ley 11.867. Escribanía Jorge Klix Cornejo, Santiago del Estero 282, Salta, Tel. 211925.

Imp. -A- 20.- e) 8 al 14-10-85

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 58.013 F. Nº 27.951

Salta, 8 de Octubre de 1985

CEDRA SALTA S.A.

Modificación de Estatuto y Aumento de Capital

Por Asamblea General Extraordinaria del 30 de mayo de 1984, según resolución en Acta Nº 14, ha sido modificado el Estatuto Social en el artículo 5º, cuya redacción definitiva se expresa:

Artículo 5º — El capital social queda fijado en la suma de Australes Un mil cuatrocientos cincuenta y dos con 065/1000 (-A- 1.452,065), representado por Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil sesenta y cinco (1.452.065) acciones de la Clase "A" de -A- 0,001 cada una, las que quedan totalmente suscripta e integradas en la siguiente forma:

Capital Anterior	-A-	249,784
Aumento de Capital p/distribución de utilidades del Ejercicio 1983		
40.629 Acciones Clase "A" Serie "I"	/-A-	40,629
	-A-	290,413

Aumento resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de mayo de 1984

Capital Suscripto -A- 1.161,652

NOTA: El aumento del Capital por la suma de Australes Un mil ciento sesenta y uno con 652/1000 (-A- 1.161,652), resuelto por la citada Asamblea, se realiza por la emisión de 1.161.652 acciones de la Clase "A", Serie "J", de valor nominal de -A- 0,001 cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas, conforme al artículo 8º del Estatuto.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secreta-

ría, 9 de octubre de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Instancia en lo Com. de Registro.

Imp. -A- 4.- e) 10-10-85

O.P. Nº 58.004 F. Nº 27.941

CONSULTORIOS PRIVADOS DE OJOS

Los socios del Consultorios Privados de Ojos S.R.L., doctores Hugo Raúl Olmos, Rubén Aldo Pulido, Martín Roberto Mainoli, José Antonio Issa y Hugo León Saravia Olmos, resuelven nombrar socios gerentes a los doctores Hugo Raúl Olmos, Rubén Aldo Pulido y José Antonio Issa, según consta en el Libro de Actas de la Sociedad, Acta número 5 de fecha 5 de abril de 1985. Salta, 7 de octubre de 1985.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, 7 de octubre de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzg de 1ª Instancia en lo Com. de Registro.

Imp. -A- 4.- e) 10-10-85

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 57.954 F. Nº 27.883

COMPANÍA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A.

Convócase a los señores accionistas de Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 30 de octubre de 1985, a las 19 horas, en la sede social de la calle Belgrano Nº 839 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Consideración del revalúo contable practicado según leyes 19.742 y 21.525.
- 3º Consideración de la documentación contable prescripta por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1985.
- 4º Aprobación de la gestión del directorio y de la gerencia durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1985, de conformidad con el art. 275 de la ley 19.550.
- 5º Distribución de las utilidades.
- 6º Consideración de las remuneraciones al directorio y sindicatura, de conformidad con el art. 261 de la ley 19.550.
- 7º Aumento del capital social.
- 8º Modificación del artículo 4º del estatuto social.
- 9º Canje de las acciones en circulación.
10. Fijación del número de directores titulares y suplentes, y elección de los faltantes.
11. Elección de síndicos titulares y suplentes.

El Directorio

Imp. -A- 24.- e) 7-8-9-10-11 y 29-10-85

O.P. Nº 57.952 F. Nº 27.840
ALFA S.A. COMPAÑIA FINANCIERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ALFA S.A. Compañía Financiera a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 1985, a las 18 horas, en su sede social de calle España 666 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del revalúo contable ley número 19.742.

2º Consideración de la memoria, estados contables, inventario e informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1984.

3º Distribución de utilidades, consideración de las remuneraciones de los directores y comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1984, dentro de los límites establecidos por la ley 19.550.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Imp. -A- 20,-

e) 7 al 11-10-85

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 58.001 F. Nº 27.939
SQUASH CLUB SALTA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Squash Club Salta S.A. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se llevará a cabo el día 26 de octubre de 1985 a las 13 horas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del estatuto social en el local ubicado en calle Los Crisantemos Nº 48, Tres Cerritos de la ciudad de Salta, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.
 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1985 actualizados conforme a normas de la Resolución Técnica Nº 6.
 3º Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1985.

El Directorio

Imp. -A- 20,-

e) 10 al 16-10-85

O.P. Nº 58.000 R s/c. Nº 3644

SOCIEDAD "PAN DE LOS POBRES
DE SAN ANTONIO"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el Salón del Convento de San Francisco de esta ciudad el día 30 de octubre de 1985 a horas 10,30 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta de la Asamblea anterior
 2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
 3º Elección de dos socias para refrendar el Acta.
 4º Renovación total de la Comisión Directiva.
 Se encarece puntual asistencia.

Leonor F. de López
 Secretaria

Julia E. Outes de Zambrano
 Presidenta

Sin cargo

e) 10-10-85

O. P. Nº 57996

R. s/c. Nº 3642

ALPI

Asociación para la Lucha contra la Parálisis
Infantil

CONVOCATORIA

Señor asociado:

Tenemos el agrado de invitar a usted en su carácter de socio, y en cumplimiento del Art. 23 del Estatuto, a la 28ª Asamblea General Ordinaria de la Asociación para la Lucha Contra la Parálisis Infantil (ALPI) que tendrá lugar el día 24 de octubre, a horas 15 en su sede de calle Zuviría 627, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al 28º Ejercicio vencido el 30/6/85.

2º Elección de seis miembros titulares en reemplazo de las señoras Clara Stella Chavarría, Marta Alicia Larrán, María Elena López, Elva Nidia Zambrano, Sofía Alvarez de Quevedo y Lidia Martínez Saravia de Lobo Castellanos.

Elección de tres miembros suplentes en reemplazo de las señoras Carmen Navajas de Mogro Moreno, Alicia Zambrano y Hebe Usandivaras.

3º Designación de un Revisor de Cuentas y un Revisor de Cuentas suplente.

4º Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.

Sin cargo

e) 9 al 11-10-85

RECAUDACION

O.P. Nº 58.018

Saldo Anterior	-A- 10.365,13
Recaudación día 9-10-85	-A- <u>71,20</u>
TOTAL	-A- 10.436,33

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA